

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de abril de 2018

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
**Bolsa de Comercio de Buenos Aires**  
**Mercado Abierto Electrónico S.A.**

Presente

**Ref.: Hecho Relevante – Información sobre operaciones con partes relacionadas.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en mi carácter de responsable de las relaciones con el mercado de TGLT S.A. (“**TGLT**” o la “**Sociedad**”) a fin de informar que en la reunión de Directorio de la Sociedad de fecha 12 de abril de 2018 se resolvió aprobar la instrumentación por parte de la Sociedad de una carta de crédito o *stand by letter of credit*, a ser emitida por un banco de primera línea, en favor de los accionistas vendedores de las acciones de Caputo S.A.I.C. y F. (“**Caputo**”) y en garantía del pago del saldo de precio acordado en los contratos de compraventa de acciones de fecha 19 de enero de 2018, cuya celebración fuera oportunamente informada.

Como contragarantías por el otorgamiento de la mencionada *stand by letter of credit*, TGLT prevé que se constituya en favor del banco emisor de la misma: (i) una prenda en primer grado sobre el 82,32% del paquete accionario de Caputo, actualmente de titularidad de TGLT; (ii) la cesión pasiva en garantía de los flujos de ciertos contratos de locación de obra de los cuales Caputo es parte; y (iii) la cesión pasiva en garantía del flujo de un contrato del cual TGLT es parte.

La operación descrita, aprobada por el Directorio de la Sociedad, incluye la celebración de un contrato de cesión de derechos en garantía con su subsidiaria Caputo a los fines de implementar la cesión pasiva en garantía de flujos de ciertos contratos de locación de obra mencionada anteriormente, en favor del banco emisor de la *stand by letter of credit*. La celebración de este contrato de cesión entre TGLT y Caputo y, en particular, la comisión a ser abonada por TGLT a Caputo como contraprestación por la cesión pasiva en garantía de derechos de cobro bajo los contratos a ser cedidos, fue oportunamente puesta a consideración del Comité de Auditoría de TGLT, el cual, contando con la opinión favorable de dos firmas evaluadores independientes, resolvió que los términos y condiciones del mismo pueden considerarse razonablemente adecuados a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes en los términos de los artículos 72 y 73 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales.

Por último, se informa que el Directorio de TGLT pondrá a disposición de los señores accionistas las mencionadas opiniones de las dos firmas evaluadores independientes en la sede social de la Sociedad, de lunes a viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

**TGLT S.A.**

Alberto López Gaffney  
Responsable de Relaciones con el Mercado